

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 14 de septiembre de 2020.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ORLANDO IBAÑEZ BORJA, contra ADOTT RAFAEL TORRES DEL PORTILLO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00419-00. Informándole que la parte actora solicito el Emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, noviembre 5 de 2020.

Como quiera que no obra en el plenario las diligencias pertinentes para lo notificación personal del demandado, en la dirección aportada en el libelo inicial de demanda, es por lo que el Despacho denegará la solicitud de emplazamiento, por lo que el Juzgado Dispone:

1°. - No acceder a la solicitud de emplazamiento del demandado ADOTT RAFAEL TORRES DEL PORTILLO. Por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

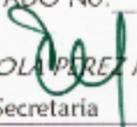
Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 Hoy _____


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria